



148  
Revelino

## Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MDCA/A

Carmen Alto, 12 de julio del 2017

### VISTO:

El informe N° 038-2017-MDCA-SGDELMA-GMA/MSCP, de fecha 15 de junio del 2017, del Área de Gestión del Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente de la Municipalidad distrital de Carmen Alto y:

### CONSIDERANDO:

Que el Área de Gestión del Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, tiene como objeto "Implementar progresivamente el programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Carmen Alto", Meta N° 25, que forma parte del (PI) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017;

Que, según la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos, en el Artículo 10.- Municipalidades Distritales 10.1 Las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados en el artículo anterior y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes; Se menciona en el Numeral 12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada";

Que, a mérito de lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de junio del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 20 Inc. 6) de la ley orgánica de las municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO**, el cual forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE**, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Imagen Institucional para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Revelino U. Huamani Rodríguez  
ALCALDE